

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021



ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL .

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°11-2021-ENFPP-PNP "ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS QUE ADMINISTRE CUATROCIENTOS VEINTE (420) ESTACIONES DE TRABAJO ENTRE COMPUTADORAS Y SERVIDORES EN NUBE DE LAS DIFERENTES DIVISIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DE LA ENFP PNP"

ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
11-2021-ENFP-PNP**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

" ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS QUE ADMINISTRE CUATROCIENTOS VEINTE (420) ESTACIONES DE TRABAJO ENTRE COMPUTADORAS Y SERVIDORES EN NUBE DE LAS DIFERENTES DIVISIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS DE GESTION DE LA ENFP-PNP"



ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL .

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°11-2021-ENFPP-PNP "ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS QUE ADMINISTRE CUATROCIENTOS VEINTE (420) ESTACIONES DE TRABAJO ENTRE COMPUTADORAS Y SERVIDORES EN NUBE DE LAS DIFERENTES DIVISIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DE LA ENFPP PNP"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL .
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°11-2021-ENFP-PNP "ADQUISICION DE SOFTWARE
ANTIVIRUS QUE ADMINISTRE CUATROCIENTOS VEINTE (420) ESTACIONES DE TRABAJO
ENTRE COMPUTADORAS Y SERVIDORES EN NUBE DE LAS DIFERENTES DIVISIONES Y AREAS
ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DE LA ENFP PNP"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES



ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL .

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°11-2021-ENFPP-PNP "ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS QUE ADMINISTRE CUATROCIENTOS VEINTE (420) ESTACIONES DE TRABAJO ENTRE COMPUTADORAS Y SERVIDORES EN NUBE DE LAS DIFERENTES DIVISIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DE LA ENFPP PNP"

La absoluciónde consultas, observaciones e integraci3n de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del art3culo 72 del Reglamento y el literal a) del art3culo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absoluci3n de consultas y observaciones y la integraci3n de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACI3N DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el art3culo 59 y en el art3culo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los dem3s documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jur3dica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electr3nicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen car3cter de declaraci3n jurada.*
- *En caso la informaci3n contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a trav3s del SEACE, prevalece la informaci3n declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en f3sico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACI3N Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentar3 su oferta de manera electr3nica a trav3s del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del d3a establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su env3o, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar m3s de un consorcio en un procedimiento de selecci3n, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selecci3n seg3n relaci3n de ítems.

En la apertura electr3nica de la oferta, el 3rgano encargado de las contrataciones o el comit3 de selecci3n, seg3n corresponda, verifica la presentaci3n de lo exigido en la secci3n espec3fica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del art3culo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las caracter3sticas y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones T3cnicas, detallados en la secci3n espec3fica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL .

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°11-2021-ENFPP-PNP "ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS QUE ADMINISTRE CUATROCIENTOS VEINTE (420) ESTACIONES DE TRABAJO ENTRE COMPUTADORAS Y SERVIDORES EN NUBE DE LAS DIFERENTES DIVISIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DE LA ENFPP PNP"

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO



ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL .

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°11-2021-ENFPP-PNP "ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS QUE ADMINISTRE CUATROCIENTOS VEINTE (420) ESTACIONES DE TRABAJO ENTRE COMPUTADORAS Y SERVIDORES EN NUBE DE LAS DIFERENTES DIVISIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DE LA ENFPP PNP"

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL .

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°11-2021-ENFPP-PNP "ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS QUE ADMINISTRE CUATROCIENTOS VEINTE (420) ESTACIONES DE TRABAJO ENTRE COMPUTADORAS Y SERVIDORES EN NUBE DE LAS DIFERENTES DIVISIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DE LA ENFPP PNP"

**CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL .

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°11-2021-ENFPP-PNP "ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS QUE ADMINISTRE CUATROCIENTOS VEINTE (420) ESTACIONES DE TRABAJO ENTRE COMPUTADORAS Y SERVIDORES EN NUBE DE LAS DIFERENTES DIVISIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DE LA ENFPP PNP"

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL .

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°11-2021-ENFPP-PNP "ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS QUE ADMINISTRE CUATROCIENTOS VEINTE (420) ESTACIONES DE TRABAJO ENTRE COMPUTADORAS Y SERVIDORES EN NUBE DE LAS DIFERENTES DIVISIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DE LA ENFPP PNP"

Advertencia

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL .

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°11-2021-ENFPP-PNP "ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS QUE ADMINISTRE CUATROCIENTOS VEINTE (420) ESTACIONES DE TRABAJO ENTRE COMPUTADORAS Y SERVIDORES EN NUBE DE LAS DIFERENTES DIVISIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DE LA ENFPP PNP"

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Handwritten signature



ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL .
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°11-2021-ENFPP-PNP "ADQUISICION DE SOFTWARE
ANTIVIRUS QUE ADMINISTRE CUATROCIENTOS VEINTE (420) ESTACIONES DE TRABAJO
ENTRE COMPUTADORAS Y SERVIDORES EN NUBE DE LAS DIFERENTES DIVISIONES Y AREAS
ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DE LA ENFPP PNP"

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)



ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL .
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°11-2021-ENFPP-PNP "ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS QUE ADMINISTRE CUATROCIENTOS VEINTE (420) ESTACIONES DE TRABAJO ENTRE COMPUTADORAS Y SERVIDORES EN NUBE DE LAS DIFERENTES DIVISIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DE LA ENFPP PNP"

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL
RUC N° : 20381959997
Domicilio legal : AV. GUARDIA CIVIL NRO. S/N URB. LA CAMPINA (ESCUELA DE OFICIALES DE LA PNP.) LIMA - LIMA - CHORRILLOS
Teléfono: : 01-2511519
Correo electrónico: : procesosdireedpnp@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación la "ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°11-2021-ENFPP-PNP-3."ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS QUE ADMINISTRE CUATROCIENTOS VEINTE (420) ESTACIONES DE TRABAJO ENTRE COMPUTADORAS Y SERVIDORES EN NUBE DE LAS DIFERENTES DIVISIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DE LA ENFPP-PNP"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02 OSCE (66-2021-ENFPP-PNP)** el **05NOV2021**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA LA DISTRIBUCION DE LA BUENA PRO PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL .

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°11-2021-ENFPP-PNP "ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS QUE ADMINISTRE CUATROCIENTOS VEINTE (420) ESTACIONES DE TRABAJO ENTRE COMPUTADORAS Y SERVIDORES EN NUBE DE LAS DIFERENTES DIVISIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DE LA ENFPP PNP"

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **CINCO (05) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 5.00)** en la Cuenta Corriente N° 00-068-337240 del Banco de La Nación, a nombre de la Dirección Ejecutiva de Educación y Doctrina – DIREDDUD PNP, y acercarse a la Unidad de Logística – DIVADM – ENFPP PNP sito en Av. Guardia Civil S/N Urbanización La Campiña – Chorrillos – Pabellón Negro 2do Piso.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto Legislativo N° 1444, Ley que modifica la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 30880 Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público del Año fiscal 2020.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1029 que modifica Ley de P.A.G. Ley 27444.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)²
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL .

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°11-2021-ENFPP-PNP "ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS QUE ADMINISTRE CUATROCIENTOS VEINTE (420) ESTACIONES DE TRABAJO ENTRE COMPUTADORAS Y SERVIDORES EN NUBE DE LAS DIFERENTES DIVISIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DE LA ENFPP PNP"

- g) El precio de la oferta en s SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad³.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

³ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL .

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°11-2021-ENFPP-PNP "ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS QUE ADMINISTRE CUATROCIENTOS VEINTE (420) ESTACIONES DE TRABAJO ENTRE COMPUTADORAS Y SERVIDORES EN NUBE DE LAS DIFERENTES DIVISIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DE LA ENFPP PNP"

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00068373700

Banco : BANCO DE LA NACION

"

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Para la suscripción del contrato el Postor deberá acreditar con certificados ser Parther autorizado de la solución
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁴.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁵.

⁴ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁵ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL .

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°11-2021-ENFPP-PNP "ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS QUE ADMINISTRE CUATROCIENTOS VEINTE (420) ESTACIONES DE TRABAJO ENTRE COMPUTADORAS Y SERVIDORES EN NUBE DE LAS DIFERENTES DIVISIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DE LA ENFPP PNP"

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Unidad de Logística – DIVADM – ENFPP PNP ubicada en Av. Guardia Civil S/N Urbanización La Campiña – Chorrillos – Pabellón Negro 2do Piso.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la LICENCIA Y SU CODIGO DE ACTIVACION DEBERAN SER ENTRAGADOS EN EL ALAMCEN GENERAL DE ÑA ENFPP –PNP, sito en la AV. Guardia Civil S/N La

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL .

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°11-2021-ENFPP-PNP "ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS QUE ADMINISTRE CUATROCIENTOS VEINTE (420) ESTACIONES DE TRABAJO ENTRE COMPUTADORAS Y SERVIDORES EN NUBE DE LAS DIFERENTES DIVISIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DE LA ENFPP PNP"

Campiña, Chorrillos

- Informe del funcionario responsable JEFE DE LA UNITIC-ENFPP-PNP y del ADMINISTRADOR DE REDES Y SERVIDORES DE LA UNITIC-ENFPP previo informe emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Unidad de Logística – DIVADM – ENFPP PNP ubicada en Av. Guardia Civil S/N Urbanización La Campiña – Chorrillos – Pabellón Negro 2do Piso.

Jacky



ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL .

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°11-2021-ENFPP-PNP "ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS QUE ADMINISTRE CUATROCIENTOS VEINTE (420) ESTACIONES DE TRABAJO ENTRE COMPUTADORAS Y SERVIDORES EN NUBE DE LAS DIFERENTES DIVISIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DE LA ENFPP PNP"

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÁREA USUARIA	UNITIC-ENFPP
ACTIVIDAD	SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, MEDIANTE SUS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ABASTECIMIENTO CONTABILIDAD, TESORERÍA, PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE ENFPP. 19AO000567087
META PRESUPUESTARIA	02: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SOBRE ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ANTIVIRUS QUE ADMINISTRE CUATROCIENTOS VEINTE (420) ESTACIONES DE TRABAJO ENTRE COMPUTADORAS Y SERVIDORES EN NUBE DE LAS DIFERENTES DIVISIONES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN DE LA ENFPP-PNP

1. OBJETO:

Adquirir software antivirus avanzado para la instalación, configuración e implementación de la seguridad en los equipos personales de cómputo, servidores de procesamiento de datos y servidores de comunicación de la ENFPP-PNP.

2. FINALIDAD

Atender las necesidades de seguridad de la red interna, información y procesos operativos que soportan los sistemas de la ENFPP-PNP, para garantizar la operatividad de los equipos de cómputo de las áreas operativas y de gestión administrativas y servidores de comunicación.

3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

Se necesita adquirir el software antivirus que permitirá mejorar la seguridad en los servidores de la ENFPP-PNP y en los equipos personales de cómputo con los cuales los usuarios realizan las tareas administrativas y requieren software antivirus para:

- Analizar, diagnosticar y eliminar los programas maliciosos y cualquier tipo de amenaza proveniente de internet, tales como: gusanos, troyanos, malware, ransomware, rootkits y spyware entre otros.

El software antivirus que se necesita adquirir para la ENFPP-PNP y sus características específicas, son las siguientes:

ITEM	Software Antivirus	Cantidad	Tiempo
1	Estaciones de Trabajo y Servidores	420	01 año





ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL .

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°11-2021-ENFPP-PNP "ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS QUE ADMINISTRE CUATROCIENTOS VEINTE (420) ESTACIONES DE TRABAJO ENTRE COMPUTADORAS Y SERVIDORES EN NUBE DE LAS DIFERENTES DIVISIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DE LA ENFPP PNP"

HERRAMIENTAS DE SEGURIDAD ANTIMALWARE

La solución de seguridad deberá contar con herramientas antimalware que respalden exclusivamente al sistema de antivirus, estas herramientas deben incluir funciones específicas que garanticen la seguridad de la red corporativa.

La solución de seguridad de antivirus deberá integrar un motor de antivirus heurístico dedicado y basado en el comportamiento, un Firewall Cliente para el control del tráfico de RED LAN, un sistema de administración de parches, un sistema HIPS para prevenir la intrusión de hacking, hackers y spyware.

Asimismo, deberá incluir exclusivamente un sistema de control de dispositivos de red y almacenamiento que restringa el acceso de los usuarios a los dispositivos y un sistema diseñado para proteger los buzones de correos.

El sistema de prevención de amenazas avanzadas deberá recopilar datos sobre las acciones de las aplicaciones del equipo y así mejorar su rendimiento.

También deberá contar con un portal de Inteligencia de amenazas que permita analizar archivos desconocidos en línea con un rango de verificaciones estáticas y de comportamiento en tiempo real que permita identificar aquellos archivos que son maliciosos.

TECNOLOGÍA Y CARACTERÍSTICAS

- La solución deberá poder realizar exploraciones en estado inactivo para poder brindar de esa forma, una protección proactiva mientras el equipo no está en uso.
- Debe tener un caché local para aumentar el rendimiento de los entornos virtuales, garantizando que el archivo sólo se explora una vez.
- El producto debe tener un control web para limitar el acceso a los sitios web por categoría, además de poder mostrar al usuario una notificación de bloqueo.
- El bloqueo web deberá poder asignarse por un rango de tiempo, por grupo y por equipo.
- Deberá tener la capacidad para actualizar los parches del sistema operativo.
- Dentro del módulo de firewall deberá contar con la funcionalidad de bloqueo de exploits.
- La solución de antivirus debe ejecutar un escaneo únicamente en los siguientes estados en la computadora:
 - Protector de pantalla activo
 - Sesión de usuario bloqueada
 - Sesión de usuario finalizada





ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL .

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°11-2021-ENFPP-PNP "ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS QUE ADMINISTRE CUATROCIENTOS VEINTE (420) ESTACIONES DE TRABAJO ENTRE COMPUTADORAS Y SERVIDORES EN NUBE DE LAS DIFERENTES DIVISIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DE LA ENFPP PNP"



- La solución debe ser capaz de permitir o negar el uso de los dispositivos en base a los siguientes criterios:
 - Fabricante
 - Modelo
 - Número de serie
- La solución debe ser capaz de definir un listado específico de usuarios quienes pueden hacer uso de los dispositivos. Para dispositivos de almacenamiento, la solución debe permitir configurar únicamente de los siguientes permisos:
 - Lectura/Escritura
 - Bloqueo
 - Solo de lectura
 - Advertir
- Cuando se conecta o usa un dispositivo de almacenamiento, la solución de antivirus debe proporcionar las siguientes opciones:
 - Escanear
 - No realizar ninguna acción
 - Recordar esta acción
- Sistema de prevención de intrusiones basado en el host (HIPS)
La solución debe tener sistema de prevención de intrusiones basado en el host. El sistema HIPS debe tener los siguientes modos de configuración:
 - Modo automático
 - Modo inteligente
 - Modo interactivo
 - Modo basado en políticas
 - Modo aprendizaje
- El aprendizaje automático avanzado o "machine learning" deberá tener cuatro umbrales: Intenso, Balanceado, Cauteloso y Desactivado.
- Debe tener una tarea para aislar a un equipo de la red.
- El HIPS debe incluir una inspección a fondo del comportamiento de todos los programas en ejecución, archivos y llaves de registro
- Debe contar con filtrado para mantener libre de SPAM a los clientes de correo.
- La solución debe ser capaz de verificar las comunicaciones usando protocolos SSL para hallar amenazas.
- Firewall personal, la solución de antivirus debe contar con un firewall personal. El firewall debe tener los siguientes modos de configuración:
 - Modo automático
 - Modo interactivo
 - Modo basado en políticas
 - Modo aprendizaje
- Las reglas de firewall creadas deberán ser capaces de permitir todas las siguientes acciones:



ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL .

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°11-2021-ENFPP-PNP "ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS QUE ADMINISTRE CUATROCIENTOS VEINTE (420) ESTACIONES DE TRABAJO ENTRE COMPUTADORAS Y SERVIDORES EN NUBE DE LAS DIFERENTES DIVISIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DE LA ENFPP PNP"

- Denegar
- Permitir
- Preguntar
- Uso de Sandboxing en la nube para analizar el comportamiento de archivos, con SLA de 5 minutos hasta 1 hora de respuesta.
- Es posible crear una exclusión por ruta, detección y su hash (SHA-1)
- Capacidad de sincronizar su licenciamiento con la nube y la consola de administración en sitio o en la nube.
- Detectar un archivo sospechoso ejecutado por primera vez se debe mostrar una advertencia, si el análisis se completa antes de ejecutar el archivo por primera vez, no se muestra el aviso archivo en análisis.
- Debe borrar automáticamente las muestras de los archivos/ejecutables en los servidores donde fue analizado el comportamiento.
- Capacidad para enviar correos SPAM para su análisis.
- Debe tener únicamente estos umbrales de detección: desconocido, limpio, sospechoso, altamente sospechoso y malicioso.
- Debe tener la siguiente información de un archivo enviado al Sanboxing en la nube: nombre del equipo desde donde se ingresó el archivo, el usuario que lo ingresó, la razón, hash en SHA-1, nombre del archivo ingresado, tamaño del archivo, categoría.
- Debe tener protección proactiva, es decir, que el archivo/ejecutable sea bloqueado hasta recibir el resultado del Sandbox en la nube.
- Se debe tener capacidad para integrarse con la solución de antivirus o protección del punto final, para tener mayores posibilidades de protección y aplicación de políticas.
- Enviar un archivo/ejecutable a través de una consola de administración del punto final.



SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN PARA ESTACIONES DE TRABAJO.

- La solución (en su última versión) deberá ser compatible con los siguientes sistemas operativos: Microsoft® Windows® 10/8.1/8/7. Ubuntu, RedHat, SUSE, Fedora, Mandriva, CentOS, Debian. De preferencia Kernel 2.6. o superior. Apple macOS 10.12 o superior.
- El producto ofertado debe contar con un módulo de detección en tiempo real que proteja contra códigos maliciosos en cada ejecución, uso o creación de archivos en el equipo.
- El producto ofertado debe contar con un sistema de detección de intrusos que realice un análisis de contenido del tráfico de red y además permita proteger de ataques haciendo que cualquier tráfico dañino sea bloqueado.
- El producto ofertado deberá permitir realizar un escaneo del equipo en modo seguro bajo línea de comando donde se podrá especificar las opciones para la limpieza de virus.



ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL .

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°11-2021-ENFPP-PNP "ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS QUE ADMINISTRE CUATROCIENTOS VEINTE (420) ESTACIONES DE TRABAJO ENTRE COMPUTADORAS Y SERVIDORES EN NUBE DE LAS DIFERENTES DIVISIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DE LA ENFPP PNP"

- La solución es capaz de detectar todo tipo de amenazas, entre los más comunes: virus, gusanos, troyanos, spyware, adware, rootkits, bots, ransomware, etc.
- La solución deberá contar con una funcionalidad anti ransomware.
- El producto ofertado debe contar con la funcionalidad de evitar que el malware dañe o deshabilite la protección antivirus, por lo que se puede estar seguro de que el sistema permanece protegido constantemente.
- El programa antivirus debe contar con la opción de crear análisis bajo demanda. Estos análisis se podrán configurar para realizarse inmediatamente o a una fecha y hora futura, y también se podrán configurar para realizarse una vez o repetirse a diferentes intervalos, días, semanas, meses, etc.
- Debe permitir elegir las unidades a escanear para los escaneos bajo demanda.
- El producto ofertado debe ser capaz de crear exclusiones de escaneo ya sea por archivo, extensión o carpeta específica.
- El producto ofertado debe pedir una contraseña ante intentos de cambio indebidos en la configuración del producto.
- El cliente antivirus debe tener un agente que le permita ser administrado desde una consola centralizada. Este agente debe reportar el estado de todas las soluciones antivirus instaladas en la dependencia.
- El producto ofertado deberá permitir generar dentro de la misma solución antivirus repositorios de actualización, los cuales deberán ser distribuidos mediante protocolo http localmente, sin depender de aplicaciones externas o de tareas desde la consola de Administración.
- El producto ofertado debe tener una funcionalidad en donde todas las ventanas emergentes se deshabiliten y la protección del sistema seguirá ejecutándose en segundo plano, pero no requerirá ninguna interacción por parte del usuario.
- El producto ofertado deberá tener una funcionalidad de catalogar a los procesos de los equipos de acuerdo con la reputación basada en la nube. Esta permitirá recopilar información anónima del ordenador afectada con las amenazas detectadas recientemente.
- El producto ofertado debe poseer un firewall personal que posea mínimo 4 modos de filtrado entre ellos, automático, interactivo, aprendizaje y modo basado en políticas, además que pueda tener la capacidad de bloquear conexiones entrantes y salientes.
- El producto ofertado debe tener la capacidad de tener un filtro web con un mínimo de 27 categorías entre las cuales se deba permitir o bloquear el acceso a las webs según el administrador lo disponga.
- El producto ofertado permitirá crear grupos que contengan varios vínculos URL para crear reglas de permiso y bloqueo a determinados sitios web.
- El producto ofertado debe tener un filtro antispam que permita integrarse con clientes como Microsoft Outlook. Esta funcionalidad debe permitir al usuario crear una lista negra o blanca de direcciones de correo.





ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL .

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°11-2021-ENFPP-PNP "ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS QUE ADMINISTRE CUATROCIENTOS VEINTE (420) ESTACIONES DE TRABAJO ENTRE COMPUTADORAS Y SERVIDORES EN NUBE DE LAS DIFERENTES DIVISIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DE LA ENFPP PNP"

- El producto ofertado deberá analizar protocolos de e-mail POP3, IMAP, SMTP.
- La protección del correo electrónico en el cliente debe permitir definir si se desea escanear sólo correo recibido, correo enviado o correo leído.
- El producto ofertado debe tener la capacidad de añadir una nota o etiqueta en los correos electrónicos recibidos o leídos.
- La solución deberá contar con un módulo de protección Anti-Phishing que detecte sitios fraudulentos y bloquee el acceso total, evitando que los usuarios ingresen cualquier tipo de información.
- El producto ofertado debe tener un módulo de protección en tiempo real para el acceso a la web.
- El producto ofertado debe ser capaz de escanear a través del protocolo SSL (HTTPS), de manera que se pueda impedir la descarga de archivos infectados.
- El producto ofertado debe de permitir realizar exclusiones de URL para que no sean analizadas por el antivirus tanto en el protocolo HTTP, y HTTPS.
- El producto ofertado debe tener un Módulo de control de dispositivos que permita acceso de solo lectura, lectura/escritura o bloquear dispositivos de acuerdo con una lista predefinida que incluya como mínimo: dispositivos USB, CD-ROM y dispositivos Bluetooth o módems.
- El producto ofertado debe tener un módulo de control de dispositivos que permite crear varios grupos de dispositivos donde se podrán aplicar reglas distintas y además permitirá detectar los dispositivos conectados a la PC y agregarlos al listado de grupo de dispositivos. Además, incluye la funcionalidad de aplicar esta regla por un período de tiempo determinado (hora y días).
- El producto ofertado debe ser capaz de crear CDs, ISO's o USB de rescate, que permitan escanear los equipos Microsoft.
- El producto debe contar con una primera exploración automática después de la instalación del programa, lo que permite asegurar que el equipo se encuentra protegido desde el comienzo.
- El producto debe permitir realizar exploraciones completas mientras el equipo no está en uso, es decir que realice el escaneo cuando el equipo se encuentre bloqueado o suspendido. Esto con la finalidad de obtener un mejor rendimiento y limpieza del sistema.
- El producto ofertado debe contar con una herramienta que permita examinar a fondo el ordenador, y con esta información poder ayudar a determinar la causa de un comportamiento sospechoso en el equipo que pueda deberse a una infección de malware o incompatibilidad de software o hardware. La información para recopilar deberá ser detallada sobre los componentes del sistema (como los controladores, aplicaciones instaladas, conexiones de red o entradas importantes del registro).
- La solución deberá poder realizar exploraciones en estado inactivo para poder brindar de esa forma, una protección proactiva mientras el equipo no está en uso.





ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL .

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°11-2021-ENFPP-PNP "ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS QUE ADMINISTRE CUATROCIENTOS VEINTE (420) ESTACIONES DE TRABAJO ENTRE COMPUTADORAS Y SERVIDORES EN NUBE DE LAS DIFERENTES DIVISIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DE LA ENFPP PNP"

- La solución deberá contar con la funcionalidad de bloqueo de exploits, que evite la explotación de vulnerabilidades en las aplicaciones.
- La solución deberá contar con un modo transparente de uso, en el cual no muestre ninguna alerta cuando se esté ejecutando una aplicación en pantalla completa.
- La solución deberá contar con módulo de exploración avanzada de memoria que permita detectar las amenazas más sofisticadas que están diseñadas para evadir la detección a través de mecanismos tradicionales.
- La solución de antivirus debe ejecutar un escaneo o exploración de cualquiera de los siguientes estados en la computadora (Protector de pantalla o salvapantallas activo, Sesión de usuario bloqueada, Sesión de usuario finalizada)
- La solución deberá contar con un módulo de protección contra Botnets, este módulo debe ser capaz de detectar conexiones con servidores maliciosos.
- La solución deberá contar con un navegador seguro para proteger las transacciones bancarias.



CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA EN NUBE

- La consola de administración debe permitir la configuración y administración remota de la solución antivirus instalada en las estaciones de trabajo y servidores (Windows, Linux, Mac). Soporte para dispositivos móviles.
- Debe permitir la delegación de tareas mediante creación de usuarios con distintos perfiles de administración. Adicionalmente proporciona una autenticación de dos factores a estos perfiles para contar con una manera más segura de inicio de sesión y acceso a la consola.
- Por medidas de seguridad la consola de administración debe contar con un doble factor de autenticación para ingresar a la consola, que consiste en una contraseña permanente y una contraseña adicional o token de un solo uso.
- La consola debe tener medidas de protección de acceso frente a ataques de fuerza bruta, como bloquear el acceso luego de intentos fallidos de inicio de sesión.
- La consola de acceso al servidor deberá ser 100% web, siendo compatible con los siguientes navegadores: Mozilla Firefox, Microsoft SCCM, Google Chrome, Safari, Opera.
- El servidor se deberá comunicar con los endpoints a través de un agente que sea capaz de almacenar las políticas y ejecutar tareas de manera offline.
- Luego de 10 intentos no satisfactorios de inicio de sesión desde una misma dirección IP, el servidor deberá bloquear de forma temporal los



ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL .

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°11-2021-ENFPP-PNP "ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS QUE ADMINISTRE CUATROCIENTOS VEINTE (420) ESTACIONES DE TRABAJO ENTRE COMPUTADORAS Y SERVIDORES EN NUBE DE LAS DIFERENTES DIVISIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DE LA ENFPP PNP"

intentos posteriores de esta dirección IP por un tiempo determinado (Cambiar Sintaxis).

- El producto debe ser capaz de mostrar los equipos detectados en la red.
- Debe permitir la delegación de tareas mediante creación de usuarios con distintos perfiles de administración. Adicionalmente proporcionar una autenticación de dos factores a estos perfiles para tener una manera más segura de inicio de sesión y acceso a la consola.
- La consola de administración centralizada debe tener la capacidad de mostrar los intentos de infección de virus en los equipos clientes.
- El producto debe ser capaz de controlar a través de políticas todos los componentes mencionados anteriormente (para Workstation y servers) sin necesidad de consolas adicionales para la creación de políticas.
- El producto debe poseer una interfaz web que permita monitorear el estado de los equipos en la red, así como también, mostrar como mínimo reportes sobre: el estado de carga del servidor, clientes con mayor registro de amenazas, principales amenazas, clientes con más amenazas, clientes actualizados /no actualizados y sistemas operativos administrados.
- El producto debe permitir la instalación y desinstalación remota de los servidores y clientes antivirus.
- El producto debe ser capaz de crear tareas de desinstalación del propio antivirus y de antivirus de terceros.
- El producto debe permitir la generación de reportes gráficos y personalización de los mismos.
- Los reportes deben ser fácilmente exportables en formatos CSV, PDF.
- El producto debe ser capaz de escanear la red por Directorio Activo, Red IP o Dominios, o una tecnología propia de detección de equipos; en busca de nuevos equipos agregados a la red.
- El producto debe ser capaz de generar alertas ante un evento específico mediante el envío de un correo.
- Las actualizaciones deben ser descargadas centralizadamente para que los clientes actualicen desde el servidor de administración sus definiciones de virus, phishing, spam, bases de datos de URLs maliciosas, actualización de parches del producto entre otras.
- Debe permitir gestionar licencias, ya sea como propietario de las mismas o como administrador de seguridad. Puede llevar un seguimiento de las licencias y los equipos activados con esta, además de observar sucesos relacionados con las licencias como son la caducidad, el uso y las autorizaciones. Esto sin necesidad de consultar la consola de administración.
- La solución debe permitir el manejo flexible de las licencias, de manera que puedan ser reasignadas en caso se restaure el sistema o cambie de equipo.





ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL .

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°11-2021-ENFPP-PNP "ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS QUE ADMINISTRE CUATROCIENTOS VEINTE (420) ESTACIONES DE TRABAJO ENTRE COMPUTADORAS Y SERVIDORES EN NUBE DE LAS DIFERENTES DIVISIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DE LA ENFPP PNP"



- Deberá permitir la ejecución remota de scripts, batch files y paquetes personalizados a través de la consola, de terceros.
- Deberá ser una solución que pueda ser usada y sea administrable desde la consola de antivirus en sistemas operativos Windows, Linux y Mac.
- Debe permitir generar grupos de clientes dinámicos y grupos estáticos. El fabricante debe proporcionar al menos tres diferentes formas de realizar la instalación de la consola de administración.
 - Instalador todo en uno
 - Instalación por componentes
 - Aparato virtual
- El Appliance virtual debe soportar al menos las siguientes plataformas de virtualización
 - VMWare vSphere
 - Oracle Virtual Box
 - Microsoft Hyper-V
 - Azure - ambiente basado en la nube
- La consola de Administración deberá estar basada en Cloud.
- Activar el acceso a la consola de antivirus con doble factor de autenticación, deber estar integrada a la misma consola de antivirus, sin ningún add-on o software adicional.
- Debe contar con desinstalador de antivirus de terceros.
- Debe contar con un módulo específico para la protección contra ransomware.
- Deberá tener la capacidad para aplicar durante cierto periodo de tiempo las reglas de control de dispositivo y de control de acceso web a través de la consola de administración.
- Deberá contar con etiquetas independientes al LDAP, para identificar y buscar objetos similares.
- Obtener a través de la consola de administración de seguridad del punto final inventario de aplicaciones y de hardware de cada uno de los equipos protegidos.
- A través de la misma consola de administración de seguridad de punto final debe manejar la tecnología de Sandboxing en nube para el análisis de posibles amenazas, cifrado de los discos de almacenamiento de los puntos finales e integrarse con la solución de detección y respuesta del punto final.
- A través de la consola de administración de seguridad del punto final debe ser posible administrar dispositivos móviles iOS y Android y tener una base de datos independiente a la del resto de los equipos de punto final (servidores y estaciones de trabajo).
- Por disponibilidad de la solución de protección de punto final, la consola de administración debe tener la capacidad para construir ambientes



ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL .

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°11-2021-ENFPP-PNP "ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS QUE ADMINISTRE CUATROCIENTOS VEINTE (420) ESTACIONES DE TRABAJO ENTRE COMPUTADORAS Y SERVIDORES EN NUBE DE LAS DIFERENTES DIVISIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DE LA ENFPP PNP"

distribuidos donde pueda asignarse roles independientes a cada componente, así tener un componente diferente para:

- o Administrador de equipos móviles.
- o Distribuidor de actualizaciones, paquetes de instalación y reenvío de comunicación entre el punto final y el servidor.
- o Detector de puntos finales no administrados.

Y a su vez debe mostrar toda la información en la consola central de administración del punto final de forma nativa.

- La solución debe tener el mecanismo para desinstalar otras soluciones antivirus presentes en el equipo final. Este mecanismo debe ser y estar:
 - o Integrado al paquete de instalación de la solución de protección de punto final.
 - o Disponible solamente a través de la misma consola de administración de protección al punto final.



SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN PARA DISPOSITIVOS MÓVILES.

- La solución de antivirus debe realizar análisis a las aplicaciones instaladas, archivos .DEX.
- La solución de antivirus ofertada deberá analizar memoria interna y tarjeta SD para cualquier tipo de archivo.
- Ser capaz de mostrar un listado de las aplicaciones instaladas, controlar el tiempo del uso de aplicaciones y tener el detalle de los permisos que usan los aplicativos del dispositivo móvil.
- El análisis de la solución de protección de punto final, deberá explorar hasta 3 anidados.
- La protección del dispositivo móvil debe contar con una protección en tiempo real, además de contar con un sistema de reputación de archivos.
- Deberá poder administrar las aplicaciones que deberían estar instaladas en los dispositivos móviles.
- Debe tener la capacidad para detectar de forma automática aplicaciones no deseadas y no seguras para usar en el dispositivo móvil.
- La solución debe poder enviar mensajes SMS al administrador cuando existen usuarios no autorizados manipulando el dispositivo móvil.
- La solución será capaz de proteger y seleccionar los navegadores a usar.
- La solución de antivirus deberá ser inteligente para optimizar la batería del dispositivo y ejecutar el análisis al dispositivo únicamente cuando esté completamente cargado o conectado a la energía eléctrica.
- La solución será capaz de detectar nuevas tarjetas instaladas en el dispositivo y bloquearlas.
- Es importante que la solución sea capaz de generar códigos de verificación SMS temporales al administrador para ejecutar tareas de desbloqueo de dispositivos o regresar a configuración de fábrica.



ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL .

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°11-2021-ENFPP-PNP "ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS QUE ADMINISTRE CUATROCIENTOS VEINTE (420) ESTACIONES DE TRABAJO ENTRE COMPUTADORAS Y SERVIDORES EN NUBE DE LAS DIFERENTES DIVISIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DE LA ENFPP PNP"

- La solución será capaz de mantener un control de aplicaciones, bloquearlas según los permisos de la aplicación o por categoría, deberá limitarse a instalar aplicaciones únicamente desde Google Play, y poder bloquear cualquier aplicación en el momento que se necesite.
- La solución será capaz de evitar ataques de suplantación de identidad de sitios web.
- La solución deberá proteger en tiempo real contra malware, escaneando todos los archivos entrantes y salientes del equipo.
- La solución deberá poder explorar durante la carga de batería y cuando la pantalla se encuentra bloqueada.
- La solución deberá contar con una exploración bajo demanda para la desinfección confiable de la memoria integrada y de los medios intercambiables.
- La solución deberá contar con protección ante la desinstalación con una contraseña administrador.
- La solución deberá tener una configuración de la seguridad de dispositivo con lo siguiente:
 - Definir los requisitos sobre la complejidad de las contraseñas.
 - Establecer una cantidad máxima de intentos de desbloqueo tras la cual el dispositivo entrará automáticamente en la configuración de fábrica.
 - Establecer un vencimiento para el código de bloqueo de pantalla.
 - Establecer un temporizador para el bloqueo de pantalla.
 - Indicar a los usuarios que cifren el contenido de sus dispositivos móviles.
 - Bloquear el uso de la cámara integrada.
 - Que te notifique cuando se haya desactivado el GPS
 - Notificar cuando el equipo esté rooteado con el fin de prevenir el acceso indebido al sistema.
- La solución deberá permitir al administrador accionar todos los comandos remotos desde la consola, ya sea a través de un SMS con un código de verificación en dos fases o directamente desde la interfaz del producto en el equipo del administrador.
- La solución deberá bloquear en forma remota los dispositivos perdidos o robados.
- La solución deberá encontrar remotamente el teléfono y rastrear sus coordenadas de GPS.
- La solución deberá eliminar en forma segura todos los contactos, los mensajes y los datos almacenados en la memoria interna del dispositivo, así como en las tarjetas de memoria extraíbles.
- La solución deberá poder activar una alarma en el dispositivo que suene, incluso aunque el volumen esté en silencio.
- La solución deberá poder hacer un restablecimiento remoto de la configuración predeterminada de fábrica.





ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL .

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°11-2021-ENFPP-PNP "ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS QUE ADMINISTRE CUATROCIENTOS VEINTE (420) ESTACIONES DE TRABAJO ENTRE COMPUTADORAS Y SERVIDORES EN NUBE DE LAS DIFERENTES DIVISIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DE LA ENFPP PNP"

- La solución deberá poder recibir un mensaje personalizado por parte del administrador.
- La solución deberá bloquear cuando se inserta una tarjeta SIM no autorizada.

SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN PARA SERVIDORES.

- El software antivirus debe poder instalarse en su última versión, sobre plataformas Windows 2008 Server SP2, Windows 2008 Server R2 SP1, small business server 2011(x64), Windows Server 2012, Windows Server 2012 R2, Windows Server 2016, Windows Server 2019, Server Core (Windows Server 2008 SP2, Windows Server 2008 R2 SP1 Windows Server 2012, Windows Server 2012 R2, Windows Server 2016, Windows Server 2019)
- El producto antivirus puede instalarse sobre plataformas de x64 bits RedHat Enterprise Linux (RHEL) 6, 7 y 8; CentOS 6, 7 y 8; Ubuntu Server 16.04, 18.04 y 20.04 LTS; Debian 9 y 10; SUSE Linux Enterprise Server (SLES) 12 y 15.
- El producto debe contar con un módulo de detección en tiempo real que proteja contra códigos maliciosos en cada acción realizada en el equipo (abrir, crear o ejecutar)
- La solución es capaz de detectar todo tipo de amenazas, entre los más comunes: virus, gusanos, troyanos, spyware, adware, rootkits, bots, ransomware, etc.
- La solución deberá contar con una funcionalidad anti ransomware.
- El producto debe ser capaz de evitar que sus procesos, servicios, archivos o archivos de registro puedan ser detenidos, deshabilitados, eliminados o modificados, para de esta manera garantizar su funcionamiento ante cualquier tipo de ataque de virus.
- El producto para servidores Windows deberá contar con exclusiones automáticas que permitan detectar las aplicaciones críticas del servidor y los archivos críticos del sistema operativo y los agregue automáticamente a la sección de exclusiones al momento de ser instalado.
- El producto debe ser capaz de crear exclusiones de escaneo ya sea por archivo, extensión o carpeta específica.
- El producto debe pedir una contraseña ante intentos de cambio indebidos en la configuración del producto.
- El producto debe contar con un agente que le permita ser administrado desde una consola centralizada.
- El antivirus deberá permitir generar dentro de la misma solución antivirus repositorios de actualización, los cuales deberán ser distribuidos mediante protocolo http localmente, esto sin depender de aplicaciones externas o de la consola de Administración.



Handwritten signature or mark on the left margin.



ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL .

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°11-2021-ENFPP-PNP "ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS QUE ADMINISTRE CUATROCIENTOS VEINTE (420) ESTACIONES DE TRABAJO ENTRE COMPUTADORAS Y SERVIDORES EN NUBE DE LAS DIFERENTES DIVISIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DE LA ENFPP PNP"

- La protección en tiempo real debe iniciarse con el sistema operativo, así como poder definir qué tipos de medios serán analizados por el módulo.
- El producto debe permitir escanear archivos comprimidos.
- Debe permitir elegir las unidades a escanear para los escaneos bajo demanda.
- En sistemas operativos Windows, el antivirus deberá contar con una herramienta integrada que permita inspeccionar completamente componentes del sistema (Controladores, Aplicaciones Instaladas, Conexiones de Red y entradas importantes del Registro de Windows), esto con la finalidad de determinar la causa de comportamientos sospechosos en el sistema que puede deberse a incompatibilidad de software, hardware o código malicioso.
- Debe tener un caché local para aumentar el rendimiento de los entornos virtuales, garantizando que el archivo sólo se explora una vez.
- La solución debe ser capaz de detectar el uso de Hyper-V, y tener disponible un análisis de malware específico para este hipervisor.
- En servidores que usan "OneDrive for Business" debe explorar los archivos almacenados en esta nube, en búsqueda de algún archivo comprometido o posible malware.
- La solución de protección en servidores debe incluir la detección y bloqueo de intrusiones, agregar a lista negra aquellas direcciones que han sido identificadas con este comportamiento malicioso.
- La solución deberá agregar de forma automática las exclusiones que correspondan a aplicaciones críticas del servidor.
- Optimizar el rendimiento de infraestructuras mixtas (hardware y virtuales) siendo capaz de eliminar la duplicidad de exploraciones en archivos, excluyendo los archivos ya explorados y limpios.



OTRAS CONDICIONES

- La solución deberá tener soporte en español
- Que la solución directamente brinde servicios de seguridad informática como por ejemplo penetration testing, vulnerability assessment o análisis de GAP.
- La solución deberá tener programas de "colaborador seguro".
- La solución deberá ser capaz de cifrar los Endpoints deseados desde el inicio del sistema.
- La solución deberá disponer de diversas posibilidades de recuperación de Passwords para usuarios remotos que se vean bloqueados.
- La solución deberá poder programar las tareas de cifrado sobre los Endpoints deseados con la posibilidad de pausar la ejecución para retomar luego desde el último punto.
- La solución deberá poder ser administrada desde la misma consola central junto con las otras soluciones descritas en el TDR.



ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL .

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°11-2021-ENFPP-PNP "ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS QUE ADMINISTRE CUATROCIENTOS VEINTE (420) ESTACIONES DE TRABAJO ENTRE COMPUTADORAS Y SERVIDORES EN NUBE DE LAS DIFERENTES DIVISIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DE LA ENFPP PNP"

- La solución debe haber ocupado una posición de Líder o Challenger en el Cuadrante Mágico de Gartner en los últimos tres (04) años.
- La solución no deberá tener ni un Falso Positivo en las pruebas VB100 de Virus Bulletin en los últimos diez años.
- La Solución no deberá tener ningún Falso Positivo en las pruebas de AV-Comparatives.
- El postor deberá brindar el soporte técnico postventa local por el periodo de la garantía.
- El licenciamiento se distribuirá mediante una consola in cloud hacia **CUATROCIENTOS VEINTE (420)** equipos que estén conectados a internet y serán administrados por dicha consola.
- Al día siguiente de suscrito el contrato, el postor deberá entregar videos tutoriales del uso y manejo de la solución a los correos electrónicos enfpp.unitic@policia.gob.pe y unitic@enfpp.edu.pe.
- En el plazo de ejecución, el Contratista deberá entregar en el Almacén de la ENFPP los certificados de licenciamientos necesarios de la solución. Asimismo, deberá remitirlos en formato digital a los correos electrónicos enfpp.unitic@policia.gob.pe y unitic@enfpp.edu.pe.
- Para la suscripción del contrato el postor deberá acreditar con certificados ser Partner autorizado de la solución.
- La UNITIC-ENFPP PNP será la encargada de la distribución según **ANEXO N°01** luego de recepcionar el código de activación en almacén general ya que el producto solicitado es in cloud (servidores en nube) y no licencias físicas individuales.



4. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN¹

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente no mayor a TRES (03) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, por la venta de bienes iguales o similar al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computará desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de Antivirus y/o Soluciones de seguridad Endpoint y/o Soluciones de antivirus de red y/o Soluciones de amenazas de red.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancias de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono,

¹ El presente numeral será de aplicación cuando corresponda a procedimiento de selección.



ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL .

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°11-2021-ENFPP-PNP "ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS QUE ADMINISTRE CUATROCIENTOS VEINTE (420) ESTACIONES DE TRABAJO ENTRE COMPUTADORAS Y SERVIDORES EN NUBE DE LAS DIFERENTES DIVISIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DE LA ENFPP PNP"

reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

5. VICIOS OCULTOS:

La garantía será de doce (12) meses a partir del día siguiente de entrega del acta de conformidad.

6. PLAZO DE ENTREGA:

La entrega se realizará en un plazo de CINCO (05) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o recepcionada la orden de compra.

7. LUGAR DE ENTREGA:

La licencia y su código de activación deberán ser entregados en el Almacén General de la ENFPP PNP, sito en la Av. Guardia Civil S/N La Campiña, Chorrillos, en el horario de 08:00 a 17:00 hrs.

8. FORMA DE PAGO:

Se realizará el pago del 100% luego de emitida el acta de conformidad por el área usuaria.

9. CONFORMIDAD DEL BIEN:

La emitirá el Jefe de la UNITIC-ENFPP PNP y el Administrador de Redes y Servidores de la UNITIC-ENFPP previo informe, quien verificará la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales y de las características técnicas propuestas por el contratista.

10. COORDINADOR

Se delega como coordinadores para la realización del presente al **CAS PNP Renato ZEGARRA URQUIZO, ADMINISTRADOR DE REDES-UNITIC-ENFPP-PNP.**

11. PENALIDAD:

Se aplicará de acuerdo a lo dispuesto en los artículos N° 161 y 162 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:

Constituye forma válida de notificación, la que efectúe la Entidad a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el contratista en su cotización y ratificado en la orden de compra o de servicio. Para dichos efectos, el contratista declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de Internet, autorizando a la Entidad a utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción de la cotización por parte del





ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL .

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°11-2021-ENFPP-PNP "ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS QUE ADMINISTRE CUATROCIENTOS VEINTE (420) ESTACIONES DE TRABAJO ENTRE COMPUTADORAS Y SERVIDORES EN NUBE DE LAS DIFERENTES DIVISIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DE LA ENFPP PNP"

contratista implica su "autorización expresa" para el uso de esta modalidad de notificación.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por el contratista, se entiende válidamente efectuada cuando la Entidad reciba respuesta de recepción de la dirección electrónica indicada por el contratista. Dicha notificación surte efectos el día en que conste haber sido recibida.

Si la Entidad no recibe respuesta en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación por correo electrónico, procede a notificar en forma física al contratista en su domicilio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. El contratista es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción, de notificación, debiendo comunicar a la Unidad de Administración cualquier cambio de domicilio o dirección, con una anticipación no menor a quince (15) días calendario.

Chorrillos, 22 de septiembre del 2021.

V°B°

Renato Zegarra Urquiza

CAS PNP
Renato ZEGARRA URQUIZO
ADMIN.REDES Y SERVIDORES
UNITIC ENFPP-PNP



Luz Obregon Palomino

SA-31845267
S2 PNP
Luz OBREGON PALOMINO
CARGADO(A) DE LA UNITIC ENFPP



ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL .

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°11-2021-ENFPP-PNP "ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS QUE ADMINISTRE CUATROCIENTOS VEINTE (420) ESTACIONES DE TRABAJO ENTRE COMPUTADORAS Y SERVIDORES EN NUBE DE LAS DIFERENTES DIVISIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DE LA ENFPP PNP"

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS TRES, CON 00/100 (200, 703.00) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 0/100 (16,725.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE ANTIVIRUS Y/O SOLUCIONES DE SEGURIDAD ENDPOINT Y/O SOLUCIONES DE ANTIVIRUS DE RED Y/O SOLUCIONES DE AMENAZAS DE RED</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL .

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°11-2021-ENFPP-PNP "ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS QUE ADMINISTRE CUATROCIENTOS VEINTE (420) ESTACIONES DE TRABAJO ENTRE COMPUTADORAS Y SERVIDORES EN NUBE DE LAS DIFERENTES DIVISIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DE LA ENFPP PNP"

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL .
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°11-2021-ENFPP-PNP "ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS QUE ADMINISTRE CUATROCIENTOS VEINTE (420) ESTACIONES DE TRABAJO ENTRE COMPUTADORAS Y SERVIDORES EN NUBE DE LAS DIFERENTES DIVISIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DE LA ENFPP PNP"

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

PRECIO : 100 PUNTOS

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 PUNTOS</p>



ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL .

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°11-2021-ENFPP-PNP "ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS QUE ADMINISTRE CUATROCIENTOS VEINTE (420) ESTACIONES DE TRABAJO ENTRE COMPUTADORAS Y SERVIDORES EN NUBE DE LAS DIFERENTES DIVISIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DE LA ENFPP PNP"

**CAPITULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de "ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS QUE ADMINISTRE CUATROCIENTOS VEINTE (420) ESTACIONES DE TRABAJO ENTRE COMPUTADORAS Y SERVIDORES EN NUBE DE LAS DIFERENTES DIVISIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DE LA ENFPP-PNP", que celebra de una parte la ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL PNP, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20381959997, con domicilio legal en AV. GUARDIA CIVIL NRO. S/N URB. LA CAMPINA (ESCUELA DE LA PNP.-PTA.PRINCIPAL.) LIMA - LIMA - CHORRILLOS, representada por el Jefe de Administración de la ENFPP-PNP, SEGÚN DELEGACIÓN DE FACULTADES SEÑALADAS EN EL DEL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 10-2021-ENFPP-PNP/DIVADM DE FECHA 18 DE ENERO DE 2021, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021-ENFPP-PNP para la contratación de "ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS QUE ADMINISTRE CUATROCIENTOS VEINTE (420) ESTACIONES DE TRABAJO ENTRE COMPUTADORAS Y SERVIDORES EN NUBE DE LAS DIFERENTES DIVISIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DE LA ENFPP-PNP", cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto que celebra de una parte la ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL PNP, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20381959997, con domicilio legal en AV. GUARDIA CIVIL NRO. S/N URB. LA CAMPINA (ESCUELA DE LA PNP.-PTA.PRINCIPAL.) LIMA - LIMA - CHORRILLOS, representada por el Jefe de Administración de la ENFPP-PNP, SEGÚN DELEGACIÓN DE FACULTADES SEÑALADAS EN EL DEL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 10-2021-ENFPP-PNP/DIVADM DE FECHA 18 DE ENERO DE 2021

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones,



ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL .

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°11-2021-ENFPP-PNP "ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS QUE ADMINISTRE CUATROCIENTOS VEINTE (420) ESTACIONES DE TRABAJO ENTRE COMPUTADORAS Y SERVIDORES EN NUBE DE LAS DIFERENTES DIVISIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DE LA ENFPP PNP"

pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de CINCO (05) DIAS CALENDARIOS, el mismo que se computa DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRPCION DEL CONTRATO P RECEPCIONADA LA ORDEN DE COMPRA.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL .

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°11-2021-ENFPP-PNP "ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS QUE ADMINISTRE CUATROCIENTOS VEINTE (420) ESTACIONES DE TRABAJO ENTRE COMPUTADORAS Y SERVIDORES EN NUBE DE LAS DIFERENTES DIVISIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DE LA ENFPP PNP"

155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por ALMACEN GENERAL DE LA ENFPP-PNP y la conformidad será otorgada por EL JEFE DE LA UNITIC-ENFPP-PNP Y EL ADMINISTRADOR DE REDES Y SERVIDORES DE LA UNITIC-ENFPP-PNP QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de **QUINCE (15) DÍAS,** días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de, **NO MENOR DE UN (1) AÑO** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante



ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL .

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°11-2021-ENFPP-PNP "ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS QUE ADMINISTRE CUATROCIENTOS VEINTE (420) ESTACIONES DE TRABAJO ENTRE COMPUTADORAS Y SERVIDORES EN NUBE DE LAS DIFERENTES DIVISIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DE LA ENFPP PNP"

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL .

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°11-2021-ENFPP-PNP "ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS QUE ADMINISTRE CUATROCIENTOS VEINTE (420) ESTACIONES DE TRABAJO ENTRE COMPUTADORAS Y SERVIDORES EN NUBE DE LAS DIFERENTES DIVISIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DE LA ENFPP PNP"

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: DOMICILIO DE LA ENTIDAD: SITO EN AV. GUARDIA CIVIL S/N URBANIZACIÓN LA CAMPIÑA – CHORRILLOS

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL .
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°11-2021-ENFPP-PNP "ADQUISICION DE SOFTWARE
ANTIVIRUS QUE ADMINISTRE CUATROCIENTOS VEINTE (420) ESTACIONES DE TRABAJO
ENTRE COMPUTADORAS Y SERVIDORES EN NUBE DE LAS DIFERENTES DIVISIONES Y AREAS
ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DE LA ENFPP PNP"

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021-ENFPP-PNP
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL .

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°11-2021-ENFPP-PNP "ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS QUE ADMINISTRE CUATROCIENTOS VEINTE (420) ESTACIONES DE TRABAJO ENTRE COMPUTADORAS Y SERVIDORES EN NUBE DE LAS DIFERENTES DIVISIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DE LA ENFPP PNP"

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021-ENFPP-PNP
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹³ Ibidem.

¹⁴ Ibidem.



ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL .

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°11-2021-ENFPP-PNP "ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS QUE ADMINISTRE CUATROCIENTOS VEINTE (420) ESTACIONES DE TRABAJO ENTRE COMPUTADORAS Y SERVIDORES EN NUBE DE LAS DIFERENTES DIVISIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DE LA ENFPP PNP"

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL .
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°11-2021-ENFPP-PNP "ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS QUE ADMINISTRE CUATROCIENTOS VEINTE (420) ESTACIONES DE TRABAJO ENTRE COMPUTADORAS Y SERVIDORES EN NUBE DE LAS DIFERENTES DIVISIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DE LA ENFPP PNP"

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021-ENFPP-PNP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL .
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°11-2021-ENFPP-PNP "ADQUISICION DE SOFTWARE
ANTIVIRUS QUE ADMINISTRE CUATROCIENTOS VEINTE (420) ESTACIONES DE TRABAJO
ENTRE COMPUTADORAS Y SERVIDORES EN NUBE DE LAS DIFERENTES DIVISIONES Y AREAS
ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DE LA ENFPP PNP"

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021-ENFPP-PNP
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el "**ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS QUE ADMINISTRE CUATROCIENTOS VEINTE (420) ESTACIONES DE TRABAJO ENTRE COMPUTADORAS Y SERVIDORES EN NUBE DE LAS DIFERENTES DIVISIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DE LA ENFPP PNP**", de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL .
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°11-2021-ENFPP-PNP "ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS QUE ADMINISTRE CUATROCIENTOS VEINTE (420) ESTACIONES DE TRABAJO ENTRE COMPUTADORAS Y SERVIDORES EN NUBE DE LAS DIFERENTES DIVISIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DE LA ENFPP PNP"

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021-ENFPP-PNP
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021-ENFPP-PNP
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021-ENFPP-PNP**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]
- TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁸

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL .
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°11-2021-ENFPP-PNP "ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS QUE ADMINISTRE CUATROCIENTOS VEINTE (420) ESTACIONES DE TRABAJO ENTRE COMPUTADORAS Y SERVIDORES EN NUBE DE LAS DIFERENTES DIVISIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DE LA ENFPP PNP"

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL .

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°11-2021-ENFPP-PNP "ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS QUE ADMINISTRE CUATROCIENTOS VEINTE (420) ESTACIONES DE TRABAJO ENTRE COMPUTADORAS Y SERVIDORES EN NUBE DE LAS DIFERENTES DIVISIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DE LA ENFPP PNP"

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021-ENFPP-PNP

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"



ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL .

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°11-2021-ENFPP-PNP "ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS QUE ADMINISTRE CUATROCIENTOS VEINTE (420) ESTACIONES DE TRABAJO ENTRE COMPUTADORAS Y SERVIDORES EN NUBE DE LAS DIFERENTES DIVISIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DE LA ENFPP PNP"

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021-ENFPP-PNP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

¹⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁰ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°11-2021-ENFPP-PNP "ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS QUE ADMINISTRE CUATROCIENTOS VEINTE (420) ESTACIONES DE TRABAJO ENTRE COMPUTADORAS Y SERVIDORES EN NUBE DE LAS DIFERENTES DIVISIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DE LA ENFPP PNP"

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021-ENFPP-PNP
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
1										
2										

²¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

U PNP

U PNP

ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL .
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°11-2021-ENFPP-PNP "ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS QUE ADMINISTRE CUATROCIENTOS VEINTE (420)
ESTACIONES DE TRABAJO ENTRE COMPUTADORAS Y SERVIDORES EN NUBE DE LAS DIFERENTES DIVISIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION
DE LA ENFPP PNP"



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 21	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 22	EXPERIENCIA PROVENIENTE 23 DE:	MONEDA	IMPORTE 24	TIPO DE CAMBIO VENTA 25	MONTO FACTURADO ACUMULADO 26
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL .
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°11-2021-ENFPP-PNP "ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS
QUE ADMINISTRE CUATROCIENTOS VEINTE (420) ESTACIONES DE TRABAJO ENTRE
COMPUTADORAS Y SERVIDORES EN NUBE DE LAS DIFERENTES DIVISIONES Y AREAS
ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DE LA ENFPP PNP"

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021-ENFPP-PNP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL .

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°11-2021-ENFPP-PNP "ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS QUE ADMINISTRE CUATROCIENTOS VEINTE (420) ESTACIONES DE TRABAJO ENTRE COMPUTADORAS Y SERVIDORES EN NUBE DE LAS DIFERENTES DIVISIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DE LA ENFPP PNP"

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021-ENFPP-PNP**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

